



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2022-01068-00

Para los fines procesales pertinentes, se agrega al expediente la remisión del citatorio al correo electrónico de la parte requerida (art. 291 C.G.P.) (núm. 011).

Sobre lo anterior, se indica a la memorialista que, legal y jurisprudencialmente no es procedente la notificación por aviso en los proceso monitorios, dado que lo que opera en esta clase de proceso es la notificación de forma personal, siendo el fin de la citación la comparecencia del demandado a notificarse personalmente del requerimiento de pago.

No obstante, la parte actora puede realizar dicha diligencia en la dirección electrónica señalada, cumpliendo con estrictez las formalidades señaladas en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>044</u> de hoy <u>16 DE JUNIO DE 2023</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0ab700ef6fc15a9c0926aad6652b0ec749c7d70c01f96a4310464c3307862b7**

Documento generado en 14/06/2023 10:00:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>